



LICITACIÓN PÚBLICA TC-LPN-004-2010

CONCESION PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PORTAL EL GALLO Y EL PATIO - TALLER DEL SITM TRANSCARIBE, EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE COMPONE EL PORTAL EL GALLO, Y LA CONSTRUCCION DEL TRAMO DE CORREDOR COMPRENDIDO ENTRE LA TERMINACION DEL TRAMO IV Y LA ENTRADA DEL PORTAL, PATIO - TALLER DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA

APENDICE 8 - DEL CONTRATO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTION SOCIAL

Cartagena de Indias, Septiembre de 2010.-



TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	3
2.1 NORMATIVIDAD NACIONAL	3
2.2 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	3
3. OBJETIVOS	3
3.1. OBJETIVO GENERAL	3
3.2. OBJETIVO ESPECIFICO	4
4. ALCANCE Y DESARROLLO	4
4.1. ALCANCE	4
4.2 DESARROLLO	4
5. PLAN DE CONTINGENCIA	6
6. PROGRAMA DE TRABAJO	6
6.1 PRIMERA ETAPA	6
6.1.1 RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE	6
6.1.2 DIAGNÓSTICO	7
6.1.3 SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO	7
6.1.4 IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS	7
6.1.5 ANÁLISIS DE LOS INFORMES	7
6.2 SEGUNDA ETAPA	7
7. TOMA DE DESICIONES ENTRE ETAPAS	8
8. PLAN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTION SOCIAL	8
9. CRONOGRAMA.	8
10. CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE GESTION SOCIAL	9
11. INFORMES	9
12. PERSONAL REQUERIDO	10



1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Sistema Integrado de Transporte Masivo -SITM de Cartagena de Indias se estructura como proyecto a partir del documento CONPES 3259 de 15 de Diciembre de 2003 por lo cual está definido por las políticas nacionales que sustentan dicho documento.

Con la realización del proceso de evaluación de los potenciales impactos ambientales, ocasionados por la ejecución del proyecto SITM, se identificaron los temas estratégicos y las líneas de gestión que posteriormente se constituyeron en la base para estructurar el Plan de Gestión Socio-ambiental de carácter estratégico. Gracias a este Plan se identificaron las acciones necesarias para mitigar, compensar y reducir los impactos negativos a afectar la sostenibilidad del sistema. Igualmente, se identificaron los impactos positivos y se plantearon las acciones necesarias para potenciar estos últimos.

En particular, los impactos directos potenciales, identificados, a ser generados durante las etapas de ejecución de las obras, están referidos a las disfunciones que se producen en el entorno urbano por intervención de la infraestructura de servicios públicos, vialidad, espacio público y zonas verdes y vegetación ornamental. Con la aplicación de medidas contempladas en los Planes de Manejo Ambiental -PMA, estos efectos son mitigables en un porcentaje muy alto. Por lo anterior, la necesidad de formular y ejecutar el Plan de Gestión Social durante las etapas de ejecución de obra del Portal, Patio y Taller tiene potencial importancia.

2. MARCO NORMATIVO

Con un marco legal y regulatorio adecuado y favorable como el que existe en Colombia, cabe perfectamente que el Concesionario realice la formulación y ejecución del Plan de Gestión Social.

2.1 NORMATIVIDAD NACIONAL

Constitución Política de Colombia 1991
Documento Conpes 3369 de 1 de agosto de 2005
Ley 99 de 1993. Evaluación de impactos sociales
Ley 152 de 1994
Ley 489 de 1998

2.2 NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

Acuerdos internacionales sobre sostenibilidad (Rio, Kyoto, Brutland -CMMAD 1998-)
Informe Cuidar la Tierra (IUCN-UNEP-WWWF-1991)
Consejo de Negocios Mundial sobre Desarrollo Sostenible (WBCSD, 1992)
Protocolos de la banca multilateral (BID / BM)

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL



-Definir los criterios, estrategias y acciones necesarias para prevenir, mitigar y compensar los impactos negativos que el proyecto Portal, Patio y Taller del SITM TRANSCARIBE, pueda causar sobre el medio socioeconómico y potenciar los efectos positivos que del mismo puedan derivarse.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

-Formular y ejecutar un Plan de Gestión Social para ser cumplido durante las fases de ejecución de obra del Portal, Patio y Taller: etapa de preconstrucción o Diseños de la obra, etapa de construcción y etapa de habilitación del proyecto, orientado al logro de los objetivos del SITM y a la sostenibilidad urbana de Cartagena.

4. ALCANCE Y DESARROLLO

4.1. ALCANCE

El alcance es la formulación de un Plan de Gestión Social para la construcción del Portal, Patio y Taller en sus fases de ejecución, que considere las siguientes estrategias mínimas:

- Información y comunicación a la comunidad sobre el Proyecto y el manejo previsto de los impactos identificados y de los programas a desarrollarse.
- Seguimiento sobre los impactos identificados generados por el proyecto.
- Educación para la sostenibilidad y buen uso del SITM.
- Gestión participativa de todas las instituciones y representantes comunitarios afines al Proyecto y a su área de influencia.

4.2 DESARROLLO

Los programas propuestos deben tener en cuenta al menos:

-El cumplimiento al derecho de información que tiene la ciudadanía y a facilitar la comunicación entre la Administración Distrital, la población que reside o trabaja en la zona de influencia directa y el concesionario, a través de estrategias participativas y programas eficaces de divulgación e información del estado y avance de las obras y su manejo socio ambiental.

-Campañas educativas que contribuyan a la creación de cultura relacionada con propender por ciudades medioambiental, social y económicamente viables y dentro de ello, la responsabilidad ciudadana frente al transporte público y a la conservación del espacio público, de sensibilización a la sana convivencia e informativas sobre la modalidad del SITM y sus ventajas y sobre la conservación de la infraestructura del Sistema.

-Generación de empleo para la zona de influencia directa del proyecto que garantice una participación de mínimo el 50% de la oferta de mano de obra.



-El aseguramiento del estado actual de las edificaciones situadas en los costados de las vías potencialmente afectadas por la ejecución de las obras y de las vías por donde se autorice desplazamiento de tráfico automotor por causa de la obra.

En su oferta el Concesionario deberá describir en detalle la metodología que desarrollará para lograr los objetivos y alcance previstos en los términos de referencia teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-Estructurar los Programas del Plan de Gestión Social propuesto, los cuales deberán contener al menos, las actividades generadoras de impacto, objetivo del programa, impactos a controlar, medidas sociales (presentación de los diseños estándar de las medidas), ubicación, responsables de su ejecución, normatividad aplicable, estrategias participativas de la comunidad, indicadores de logro y gestión, cronograma de ejecución, costos (físicos, humanos, técnicos y asociados), y responsable del seguimiento.

-Enmarcar los Programas planteados en el Plan de Gestión Social teniendo en cuenta los alcances enunciados en el Numeral 4.1 Alcance, de los presentes Términos de Referencia.

-Los Programas planteados se deben diseñar para ser ejecutados durante las fases de ejecución de Patios y Talleres teniendo en cuenta que proyecten su incidencia positiva para la sostenibilidad del Proyecto en la etapa de operación. TRANSCARIBE S.A. se reserva el derecho de solicitar modificación a éstos Programas de acuerdo con los resultados de la aplicación del Sistema de Seguimiento y Valoración establecido por TRANSCARIBE S.A. para cada uno. El Concesionario deberá tener en cuenta para la elaboración del Plan de Gestión Social, documentos y estudios anteriores del SITM relativos al componente ambiental, particularmente

-El Plan de Gestión Social debe ser estructurado para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos, dejando claro la actividad constructiva u operativa a la que se está aplicando la medida de manejo.

-Para la descripción y el análisis de impactos sobre los componentes sociales y evaluación de la consecuencia de estos impactos, igualmente al menos los siguientes aspectos socioeconómicos: cambios demográficos, generación de empleo, desplazamiento de la población, cambios en la tendencia y en el uso del suelo predominante en el sector, alteraciones de interrelaciones sociales y percepción que tiene la comunidad sobre el proyecto, impactos en la economía del sector.

-Proponer indicadores de seguimiento y gestión de las medidas de manejo que se establezcan, que sean representativos de los impactos generados, los cuales caractericen las condiciones sociales en el área del proyecto e indiquen la magnitud de los cambios a generarse.

-Las medidas sociales de manejo que se diseñen deben ser específicas de tal manera que definan claramente los postulados de donde, cuando y como se realizaran, así como de quién las aplicará.

-El Concesionario debe determinar las áreas de influencia directa del proyecto y explicar y sustentar los criterios tenidos en cuenta para su determinación.



-Considerar las organizaciones de base comunitaria, que podrían tener injerencia en el desarrollo del proyecto y los mecanismos de concertación o acercamiento, utilizados con la comunidad para dar respuesta a las inquietudes o sugerencias que se tengan del mismo. Teniendo en cuenta las características socio – culturales de la zona el Concesionario deberá adoptar las estrategias seleccionadas con el fin de lograr un acercamiento efectivo con la comunidad ubicada en el área del proyecto.

-Considerar los establecimientos públicos de educación, salud, áreas recreativas y otras de beneficio público existentes en la zona de influencia del proyecto.

-Elaborar el análisis de la población involucrada en el área directa del proyecto, distribución espacial de la población, nivel de instrucción, ocupación, nivel de arraigo de las familias, indicar las expectativas que tienen las familia frente al proyecto y al posible traslado, evaluar los niveles de vulnerabilidad socioeconómica teniendo en cuenta los siguientes indicadores: condiciones familiares, edad, salud, área del predio, tipo de tenencia, grado de dependencia del entorno social y utilización del predio (residencia, comercio, industria).

Se deberá recopilar toda la información que considere necesaria para formular el Plan de Gestión Social, el cual buscará mitigar los impactos sociales generados por el proyecto durante las fases de ejecución de la obra.

5. PLAN DE CONTINGENCIA

Para atender situaciones potenciales de impactos sociales no previstos, el concesionario debe incluir dentro de su propuesta la formulación de un plan de contingencia que permita implementar medidas de mitigación y activar planes de acción para minimizar los riesgos que se identifiquen, en especial los que afecten la continuidad de la construcción del Portal, Patio y Taller.

6. PROGRAMA DE TRABAJO

El Concesionario deberá elaborar un programa de trabajo en dos etapas. La primera a realizar durante la fase de Preconstrucción o Diseños de la obra y la segunda etapa a ejecutarse durante la etapa de construcción y habilitación de vías.

La programación deberá incluir las actividades, plazos e instancias responsables.

6.1 PRIMERA ETAPA

6.1.1 Recopilación y análisis de la información existente

El Concesionario recopilará y obtendrá la información disponible en lo que tiene que ver con el componente socioeconómico y cultural, con los estudios de impacto socioambiental que contienen la evaluación particular de los impactos directos relacionados con la construcción del Portal, Patio y Taller, de TRANSCARIBE S.A. Esta labor deberá ser complementada con la información mencionada en los presentes Términos de Referencia y la demás que sea pertinente para la ejecución de los trabajos.



Será responsabilidad del concesionario obtener toda la información necesaria para establecer el diagnóstico de la situación inicial (línea base) y organizar con dicha información una base de datos, con el propósito de modelar el Plan de Gestión Social requerido por la obra.

6.1.2 Diagnóstico

Del análisis de los factores anteriores, el concesionario establecerá un diagnóstico que quedará plasmado en un documento.

6.1.3 Socialización del proyecto

A partir del diagnóstico y de los estudios socioeconómicos resultantes se hará la socialización del proyecto. Para tal fin el concesionario a partir de la identificación de condiciones objetivas presentará el programa a desarrollar, las estrategias a utilizar, la estructuración del proceso de participación comunitaria, el área a alcanzar y el cronograma de actividades.

6.1.4 Identificación de Programas

Después de identificar, evaluar y jerarquizar los impactos y efectos socioeconómicos generados por cada una de las actividades del proceso constructivo, el concesionario definirá los criterios, estrategias, medidas y programas necesarios para prevenir, minimizar, mitigar y compensar los impactos negativos sobre el medio socioeconómico del entorno del proyecto, durante las fases de éste.

El examen propuesto involucra el análisis del entorno. Se deben evaluar las restricciones de tipo legal, institucional y político, los problemas identificados y la actitud de la comunidad frente a las implicaciones del proyecto bajo distintos escenarios.

6.1.5 Análisis de los Informes

La interventoría y El Concesionario realizarán un análisis conjunto de los informes presentados correspondientes a la primera etapa y definirán, en lo necesario, aclaraciones o modificaciones a los documentos hasta que la interventoría los apruebe.

El concesionario presentará a la interventoría y a TRANSCARIBE S.A. en una reunión, el informe final con el Plan de Gestión Social aprobado provisionalmente en donde se responderá a todas las aclaraciones e interrogantes que se generen. Si de las cuestiones presentadas surgiera la necesidad de modificar el Plan de Gestión Social, El Concesionario realizará dichas modificaciones y producirá la versión final del mismo para que se proceda a su aprobación definitiva por parte de la interventoría y TRANSCARIBE S.A. sin que lo anterior signifique reconocimiento alguno por parte de TRANSCARIBE S.A. al Concesionario.

6.2 SEGUNDA ETAPA

La primera etapa deberá ser finalizada en la fase de preconstrucción o Diseños. Una vez finalizada la primera etapa, se dará inicio a la segunda etapa de ejecución del Plan de Gestión Social por parte del Concesionario.

6.2.1 Ejecución del Plan de Gestión Social



Programación

El Concesionario deberá elaborar un programa de trabajo para la segunda etapa, que sirva como instrumento de seguimiento de la ejecución del Plan de Gestión Social. Este programa de trabajo debe incluir todas las actividades que se deben desarrollar desde su iniciación hasta su terminación. La programación deberá incluir las actividades, plazos e instancias responsables. El programa deberá ser aprobado por la Interventoría y TRANSCARIBE S.A.

Coordinación y supervisión – Interventoría

El Concesionario presentará sus informes y solicitudes a la interventoría. Esta consistirá en supervisión y control de la gestión técnica y administrativa desarrollada por el concesionario para el cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de Gestión Social. Esta labor estará a cargo del Área Socio-ambiental de la interventoría.

7. TOMA DE DECISIONES ENTRE ETAPAS

El Concesionario deberá realizar las actividades correspondientes a cada una de las dos etapas indicadas en forma secuencial, y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada una de ellas. Los informes y recomendaciones del Concesionario, así como las decisiones relevantes que incidan en el cumplimiento de los objetivos del contrato deben ser puestos a consideración de la interventoría y de TRANSCARIBE S.A. ajustándose a las condiciones contractuales establecidas en el contrato de concesión.

8. PLAN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTION SOCIAL

El Concesionario deberá establecer claramente las labores de seguimiento al Plan de Gestión Social. El Plan de Seguimiento debe ser diseñado para controlar la implementación correcta y oportuna de las medidas de manejo social propuestas. Al proyectarlo tendrá en cuenta como mínimo entregas previstas de informes de ejecución semanales y mensuales, los programas, las actividades propuestas, los responsables de las actividades y los plazos proyectados.

Todos los aspectos que forman parte del Plan de Gestión Social estarán sometidos, por parte de la interventoría, a la real verificación y calificación del desempeño del Concesionario en materia de manejo y control de los aspectos sociales por medio de las planillas de verificación presentadas en el "Sistema de Seguimiento y Valoración Implementación Plan de Gestión Social" de TRANSCARIBE S.A..

Las observaciones efectuadas por la Interventoría y TRANSCARIBE S.A. no implicarán reconocimientos económicos adicionales al Concesionario.

9. CRONOGRAMA.

Las actividades contenidas e inherentes al Plan de Gestión Social deberán ejecutarse de acuerdo con el avance de la obra.

Se deberá presentar un Cronograma para cada etapa, utilizando una herramienta de programación reconocida que permita el seguimiento, control y registro de cada ejecución,



en el que se indique claramente y de manera detallada la programación de las actividades establecidas para la formulación y ejecución del Plan de Gestión Social propuesto. Este Cronograma debe estar en coordinación con el cronograma de obras del proyecto.

10. CALIFICACION DEL DESEMPEÑO DE GESTION SOCIAL

El sistema de calificaciones de las labores ambientales y de gestión social desarrolladas por el concesionario, se fundamenta en un grupo de planillas que a forma de lista de chequeo, deben incluir todas las acciones que se deben desarrollar e implementar en cada programa.

El sistema supone la aplicación de criterios de cumplimiento que generaran un puntuación entre 1 y 100, reconociendo como mínimo una calificación de 95% para dar como aprobado el desempeño durante el mes en evaluación. En caso de no obtenerse esta puntuación el sistema contempla unas medidas, sanciones y afectaciones presupuestales a implementarse por parte del concesionario en compensación al no cumplimiento.

Las actividades programadas serán las definidas en cada uno de los Programas del Plan de Gestión Social. Cada una de las actividades que desarrolle el concesionario será valorada y calificada de acuerdo con un sistema de evaluación y calificación implementado por TRANSCARIBE S.A., con las sanciones que el mismo tiene estipuladas y que se concretarán una vez el Concesionario presente el Plan de Gestión Social.

El concesionario deberá presentar los formatos que permitan verificar el cumplimiento de las medidas sociales y los resultados obtenidos.

11. INFORMES

El Concesionario presentará los siguientes informes:

Tres (3) informes, previos a la entrega del Plan de Gestión Social Informe Final, así:	<p>Informe 1: Revisión de metodología, cronograma de trabajo; equipo que desarrollará el Plan de Gestión Social y cronograma de actividades. A los quince (15) días de la firma del acta de inicio del contrato.</p>
	<p>Informe 2: Información mínima a presentar: Generalidades, Introducción, Antecedentes, Alcances, Objetivos, Metodología, Marco Normativo, Personal, Descripción del proyecto y las obras, Evaluación Social. A los treinta (30) días de la firma del acta de inicio del contrato.</p>
	<p>Informe 3: Entrega del Plan de Gestión Social para revisiones, ajustes y aprobación por Interventoría y TRANSCARIBE S.A. A los setenta y cinco (75) días de la firma del acta de inicio del contrato.</p>
Quince días después de la entrega de las modificaciones y ajustes al Plan,	<p>Informe Final: Entrega del Plan de Gestión Social ajustado y del Informe Ejecutivo.</p>



requeridos por la Interventoría y TRANSCARIBE S.A.	
A partir del inicio de Etapa de Construcción y hasta la terminación de la Etapa de Habilitación e Vías:	Informes semanales de Avance e Informes Mensuales Consolidados de ejecución del Plan de Gestión Social.

-La ejecución del Plan de Gestión Social inicia en la fase de preconstrucción o Diseños con la ejecución, por parte del Concesionario, de los siguientes estudios:

- Diagnóstico
- Estudio Socioeconómico
- Estudio de Población Involucrada en el Área de Desarrollo del Proyecto, a entregar quince días antes de la terminación de la etapa de preconstrucción.
- Estudio de zona de influencia directa del proyecto, a entregar quince días antes de la terminación de la etapa de preconstrucción.
- Actas de Vecindad y Actas de Fachada a entregar quince días antes de la terminación de la etapa de preconstrucción.

12. PERSONAL REQUERIDO

El Concesionario presentará el personal requerido debidamente sustentado de acuerdo con lo exigido en el Apéndice 10.